

SORTEO TARJETA DE ALCAMPO DÍA DE LA TORTILLA

1.- Compañía organizadora

La Comunidad de Propietarios del Parque Comercial "PARQUE CORREDOR" (en adelante, "Parque Corredor") con domicilio en Torrejón de Ardoz (Madrid), Ctra. Torrejón Ajalvir, km. 5 a 6,500 y CIF nº H-81289043, tiene previsto realizar una promoción que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

2.- Denominación

La presente promoción se denomina "SORTEO TARJETA ALCAMPO DÍA DE LA TORTILLA" en la propia aplicación de Parque Corredor (en adelante "app").

3.- Duración y condiciones de participación

La promoción estará vigente **del 3 de febrero de 2026 al 8 de febrero de 2026**. No se aceptarán participaciones fuera de este plazo. Dicho periodo será denominado "Periodo Promocional".

La participación en la APP es gratuita y podrá participar cualquier persona física mayor de 18 años que esté registrado en la app de Parque Corredor.

Si por causas de fuerza mayor fuera preciso aplazar o modificar la duración del periodo promocional, este hecho se notificará a los participantes en las redes sociales oficiales y en la página web de Parque Corredor.

4.- Finalidad

La promoción tiene como finalidad sortear **1 tarjeta de Alcampo valorada en 100 euros**.

Dicho sorteo se realizará entre los miembros de la app del club Parque Corredor del Centro Comercial Parque Corredor en las fechas de la promoción.

5.- Mecánica del sorteo

La forma de participar, a través del Club de Fidelización, realizando los siguientes pasos:

- Acceder a la app de Parque Corredor
- Dirigirse al apartado "Ventajas Club" del menú.
- Activar el cupón del sorteo denominado "Sorteo Tarjeta Alcampo Día de la Tortilla".

Una vez finalizados el período de participación, el **9 de febrero de 2026** se realizará el sorteo entre todas las personas que hayan realizado los pasos anteriormente mencionados, en la plataforma del Club de Fidelización.

Los premios en ningún caso serán canjeables por su importe en metálico. El Organizador no asume ninguna responsabilidad frente a las personas agraciadas por los vicios o defectos, de cualquier naturaleza, que pudiera tener el premio concedido.

6.- Legitimación para participar

No podrán participar en la promoción el personal de gerencia o bien personal de terceras empresas que ofrezcan sus servicios a Parque Corredor de forma continuada, ni de las empresas que intervienen en la realización de la promoción o los respectivos familiares en primer grado de todos ellos.

Solo se aceptará **1 participación** por cada miembro del club.

Solo se aceptarán participaciones de usuarios/miembros de la app que tengan, como datos personales en el apartado “Mi perfil”, tan solo un número de teléfono y/o un correo electrónico asociados **a un mismo ID durante todo el período promocional**.

Se considerará a un usuario como malicioso cuando se haga patente que está llevando a cabo las actividades relacionadas con la promoción de un modo antinatural o artificial mediante:

- Uso de cuentas no legítimas creadas para el concurso en cualquiera de las plataformas. Se considerará como cuenta oportunista a aquella que haya sido registrada durante el periodo de duración de la campaña, cuente con un número de contactos anormalmente reducido o realice movimientos sospechosos dentro de las diferentes redes explotadas por la promoción.

En cualquiera de estos casos, el usuario quedará totalmente descalificado del concurso.

7.- Selección del ganador

El personal responsable de la plataforma del Centro Comercial Parque Corredor llevará a cabo el **día 9 de febrero**, la selección de **1 ganador**.

- Además, se seleccionarán 3 personas que quedarán como suplentes en el caso de que no se pudiera contactar con el ganador en el plazo de un día laboral o este no pudiera acercarse a recoger el premio en los días y horarios fijados por Parque Corredor.

8.- Comunicación al ganador

Parque Corredor se reserva el derecho a comunicar tanto en sus redes sociales o en su portal web el nombre de las personas ganadoras, pudiendo utilizarlo con fines publicitarios.

El comunicado de las personas ganadoras se realizará el **día 9 de febrero de 2026** respectivamente, nombrándolas si fuese necesario en la comunicación correspondiente del centro. Además, serán contactadas de forma personal el mismo día especificado anteriormente.

9.- Descripción y entrega de los premios

El premio para el ganador será una tarjeta de Alcampo valorada en 100 €.

El equipo de Parque Corredor se pondrá en contacto con los ganadores que tendrán que indicar nombre completo y DNI para poder recoger el premio.

El premio será entregado en el Punto de Información del Centro Comercial en horario de 10:00 a 15:00h y de 16:00 a 21:00 de lunes a viernes, sábado de 11:00 a 15:00 y de 16:00 a 22:00, domingo y festivo de 11:00 a 15:00 y de 16:00 a 20:00. Esta deberá recogerse **antes del 15 de febrero de 2026.**

En el caso de no recibir contestación el mismo 9 de febrero, el premio pasará al primer suplente, y así sucesivamente.

Parque Corredor no asume ninguna responsabilidad frente a las personas agraciadas por los vicios o defectos, de cualquier naturaleza, que pudiera tener el premio concedido.

10.- Exoneración de responsabilidades

Parque Corredor no se responsabiliza por deficiencias técnicas en el Website, en su caso rogamos a los participantes lo pongan en conocimiento de la gerencia del centro para solventar cualquier tipo de incidencia. La decisión de Parque Corredor es definitiva respecto a cualquier controversia, interpretación o incidencia producida durante el desarrollo de la promoción.

En la participación a través de Internet, Parque Corredor excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la Web mediante la cual se participa en la promoción y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de formularios de participación a través de Internet.

Parque Corredor no será responsable del funcionamiento del sitio web del Club, Facebook ni Instagram. Asimismo, tampoco será responsable de su política de privacidad, así como de sus términos y condiciones de registro y protección de datos personales.

11.- Protección de Datos

Reglamento (UE) 2016/679 RGPD y LOPDGDD 3/2018. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PARQUE CORREDOR como responsable del tratamiento, tratará sus datos para gestionar su participación en la acción promocional. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de los datos, entre otros, tal y como se explica en la información adicional que puede consultar en el apartado de protección de datos dentro de las Bases Legales.

12.-Aceptación de bases

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de la Comunidad de Propietarios del Parque Comercial "PARQUE CORREDOR" en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la misma.

No obstante, la aceptación del premio por los ganadores supone dar el consentimiento a Parque Corredor para utilizar con fines publicitarios su nombre en el material promocional relacionado con la presente campaña.

13.- Ley aplicable y jurisdicción

Las Bases de Promoción se rigen por la ley española. Parque Corredor y los participantes en la promoción, se someten al de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para que así conste lo firma en Torrejón de Ardoz, a 16 de enero de 2026.

Comunidad de Propietarios del Parque Comercial "PARQUE CORREDOR"